



# Ajuntament de Pineda de Mar

Documento	Expediente	Fecha	Sello
189781/2024	10586/2024	05-12-2024	

Policía LocalU230

*Procedimiento*

B524 Contratos ordinarios de servicios (todos los servicios)

*Código de verificación*



272M345J4H161X3G1492

**ESTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCIÓN DEL PPT EN CATALÁN**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE QUE REGIR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE MAR.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Se objeto de este contrato el servicio de retirada de todo tipo de vehículos, de las vías públicas del término municipal de Pineda de Mar, en los supuestos en que obstruyan o dificulten la circulación, supongan un peligro para esta o se encuentren incorrectamente estacionados, así como la retirada de objetos sobre la vía pública que impidan la fluidez de la circulación, y/o el traslado y colocación de vallas, trampas, conos, señales, etc. que a tal efecto designe la Policía Local, dentro del término municipal de Pineda de Mar.

### 2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista tiene que contar con los siguientes medios para la prestación del servicio:

#### **- Medios materiales:**

El adjudicatario destinará a la actividad el vehículo o vehículos grúa necesarios para garantizar el servicio en los horarios previstos, los cuales tendrán que ser aptos para las características técnicas de las tareas a realizar, con especial atención a la capacidad de maniobra del depósito.

Los vehículos tendrán que disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en relación a emisión de ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme con aquello establecido en la legislación sectorial vigente, y tendrá que pasar las revisiones periódicas que legalmente correspondan, así como estar en disposición del seguro obligatorio de responsabilidad civil, estando a disposición del Ayuntamiento de Pineda de Mar la preceptiva documentación de cada vehículo.

Los vehículos grúa tendrán que estar capacitados para proceder a la retirada y traslado de cualquier tipo de vehículos de hasta 3500 Kg de MMA, y disfrutar por lo tanto de la potencia, dimensiones, características,



# Ajuntament de Pineda de Mar

equipamiento y las adaptaciones necesarias para esta finalidad. Y tendrán que disponer de los sistemas de seguridad necesarios por no estropear los vehículos transportados.

Disponer de una grúa de arrastre sin plataforma para la retirada de vehículos pesados de hasta 5000 Kg de MMA.

Se dispondrán de unidades de las dos opciones indicadas (1y 2), en todo caso, sea cual sea la combinación ofrecida se tendrá que disponer de una unidad de cada opción como mínimo.

Estas unidades tienen que estar a disposición de la Policía Local en cualquier momento.

1-. Camión porta vehículos basculante y desplazable con las siguientes características mínimas:

- MMA superior a 7.500kg
- ANCHURA MÁXIMA, no superior a 2.500mm.
- LONGITUD MÁXIMA, no superior a 8.000mm.

2-. Grúa de arrastre, para la retirada de vehículos mediante pala, con las siguientes características:

- MMA superior a 5.000kg.
- ANCHURA MÁXIMA, no superior a 2.000 mm.
- LONGITUD MÁXIMA, no superior a 6.000 mm.

Estos vehículos tendrán que estar equipados con el material accesorio de señalización y protección necesarios por la correcta prestación del servicio. (Chaleco fluorescente, Guantes de trabajo, gafas de protección, triángulos de señalización, extintores, caja de herramientas, etc).

Cada vehículo tendrá que estar dotado de un equipo de radio o telefónico que permita comunicarse con la Policía Local, así como estar en disposición del apoyo informático adecuado para el control de los vehículos retirados, información que se facilitará con carácter mensual a la Policía Local, en el cual se disponga de como mínimo de los campos siguientes:

- Matricula.
- Marca vehículo.
- Modelo.
- Dirección de la retirada.
- Día de la retirada.
- Hora de la retirada.
- Agentes actuantes.
- Número de expediente.
- Motivo de la retirada.
- Fotografías del estado del vehículo antes de su retirada.
- Firma del agente.
- En los casos de bicicletas, vallas, material, etc. se necesario detallar la cantidad.



## **- Medios personales:**

La prestación del servicio se realizará cumpliendo en todo momento lo que se establece en la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

El adjudicatario del servicio tendrá que llevar en cada vehículo acto-grúa una cámara digital para la realización de un reportaje fotográfico de cada vehículo retirado, con objeto de dejar constancia de la situación del vehículo en el momento de la retirada de la vía.

Los vehículos acto-grúa dispondrán de todos los elementos de seguridad, balizamiento y señalización reglamentarios para la recogida y transporte de estos vehículos retirados.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de todos los elementos, herramientas y materiales que se utilicen en el servicio, así como el importe de los daños o desperfectos que se occasionen en estos materiales. Así mismo serán por cuenta del adjudicatario del servicio los costes de daños que se puedan producir en el vehículo que se retira en el proceso de retirada del vehículo.

La empresa tendrá que disponer del personal necesario y suficiente para desarrollar la prestación del servicio indicado en este pliego, el cual tendrá que cumplir unas mínimas condiciones de idoneidad, compatibilidad y responsabilidad y estar en posesión de las licencias y/o carnets de conducir exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa tiene que disponer de operarios en número suficiente para cubrir el servicio y sustituir las ausencias que por cualquier causa se puedan dar.

Los trabajadores tendrán que tener cuidado de su vestimenta e higiene y actuar siempre de manera correcta.

El personal tendrá que tener un trato correcto con los ciudadanos, así como seguir las instrucciones y/o las autorizaciones necesarias, que le den los agentes de la Policía Local. para poder retirar los vehículos.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier tipo con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia, ni al acabamiento del contrato, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones y responsabilidades que se produzcan debido al contrato.

## **3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La grúa tendrá que acudir en su punto de requerimiento en un plazo máximo de treinta (30) minutos, salvo que esté prestando otro servicio de este mismo contrato y excepto casos de fuerza mayor u otras que tendrá que justificar a petición del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento del plazo máximo de respuesta, treinta (30) minutos, por parte del prestador del servicio no se hará efectivo el pago del desplazamiento en el supuesto de no retirada del vehículo.



# Ajuntament de Pineda de Mar

El adjudicatario, a través de sus órganos de servicio, retirará los vehículos siempre en presencia de un agente de la Policía Local, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública, efectuando simultáneamente, como mínimo, una fotografía del vehículo y lugar en el cual se inicia la retirada (que tendrá que servir, si es el caso, para acreditar visiblemente la infracción) y los trasladará al Depósito Municipal habilitado con este fin o al lugar que se le indique. El adjudicatario en ningún caso podrá atender cualquier petición del servicio que no sea realizada por conducto de la Policía Local. El Contratista y la Policía Local tendrán que llevar un registro numerado de los vehículos retirados, con indicación de la hora, marca y la matrícula del vehículo y lugar de depósito o aparcamiento.

El adjudicatario no podrá entregar ningún vehículo almacenado en el depósito municipal sin la previa autorización escrita de un agente de la Policía Local.

A requerimiento de la Policía Local, el adjudicatario tendrá que realizar servicios itinerantes en los cuales irá acompañado de un agente de policía. Estos servicios consistirán en realizar recorridos por las calles del municipio detectando vehículos que tengan que ser remolcados. Una vez detectados se procederá de igual forma que un servicio normal.

El servicio estará garantizado y cubierto las 24 horas del día, tanto días laborables como festivos durante los 365 días del año.

El tiempo de respuesta de la reclamación del servicio de grúa por parte de la Policía Local no será mayor a 30 minutos, teniendo que estar en el punto requerido en este plazo.

En caso de la realización de pruebas deportivas, obras y otros actos de carácter cultural o institucional, como por ejemplo Cabalgada de Reyes, carnavales, procesiones y análogos, por la dirección de la Policía Local con aviso mínimo de 48 horas, se solicitará la presencia de dos vehículos grúa, o aquellos que procedan, para vaciar de vehículos las zonas afectadas.

El adjudicatario estará obligado a retirar todos los vehículos de cualquier peso bruto, teniendo que disponer como mínimo con los medios propios para retirada de vehículos especificados al apartado de solvencia técnica.

En la hipótesis de no disponer el adjudicatario de medios para arrastrar o trasladar algún vehículo por sus dimensiones, mayor peso, etc., tendrá que proceder a la contratación de aquellos, sufragando íntegramente su importe.

El servicio se prestarán en la totalidad del término Municipal de Pineda de Mar.

## 4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

### - Obligaciones del concesionario

1. El cumplimiento de la normativa y las disposiciones aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
2. A la prestación del servicio en las condiciones fijadas en el presente pliego de cláusulas y en la propuesta presentada por el contratista, siendo esta una obligación esencial del contrato.



# Ajuntament de Pineda de Mar

3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El personal adscrito al contrato tiene que tener los permisos de conducción necesarios para prestar el servicio objeto del contrato según establezca la legislación vigente.
4. El adjudicatario dispondrá de l'intervalo de tiempos establecidos en la prescripción del PPT, o del tiempo aportado como mejora y que se haya valorado, para presentarse al lugar de retirada del vehículo desde el momento en que sea requerido por la Policía Local.
5. El contratista facilitará en todo momento la documentación requerida por el Ayuntamiento al objeto de comprobar la plena legalidad de la empresa en la orden fiscal, laboral o administrativo. Cada trimestre entregará en el Ayuntamiento una copia de la liquidación de retenciones sobre el IRPF presentada a la Agencia Tributaria.
6. El contratista tendrá que prestar el servicio ininterrumpidamente, con precisión y seguridad y en la forma prevista en el PPT, sometiéndose a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento, ante el cual será responsable por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la prestación defectuosa del servicio, por carencia de pulcritud, decòrum, descortesia o mal trato a los ciudadanos en general, sin perjuicio de las sanciones contractuales que se pudieran imponer. El Ayuntamiento ostentará el derecho de ordenar al contratista la separación del servicio de cualquier trabajador que, con su comportamiento, justificara la adopción de esta medida, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio.
7. El contratista nombrará un encargado del servicio, con capacidad decisoria, que será el interlocutor del mismo con el Ayuntamiento, al objeto de controlar la buena marcha del servicio.
8. Si hay algún incidencia importante lo tendrá que comunicar de forma inmediata al servicio de Policía. Sino entregará cada mes un report de todos los servicios realizados por la empresa, con los datos mencionados al pliego técnico, o el acceso al programa vía web para poder descargarlas. Todas las indicaciones respecto a lo que el Ayuntamiento crea necesario, serán dirigidas al representante de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de poderlas dirigir directamente a la Dirección de la misma.
9. En caso de huelga el contratista tendrá que comunicar la notificación del inicio de huelga al Ayuntamiento en el mismo día o el siguiente a aquel en que los trabajadores le hayan comunicado. Igualmente tiene la obligación de remitir inmediatamente copia de la Orden de la Administración competente en la cual se fijen los servicios mínimos.
10. El contratista tendrá que disponer del personal necesario para garantizar la correcta prestación del servicio, no pudiendo modificar el número de operarios ni la organización del personal adscrito al servicio sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.



# Ajuntament de Pineda de Mar

11. El contratista acreditará el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Riesgos Laborales en cuanto a los aspectos regulados al presente contrato.
12. En el supuesto de incumplimiento de los deberes y obligaciones asumidas por la empresa contratista, el Ayuntamiento podrá requerirlo al cumplimiento del contrato, con imposición de sanciones, o acordar su resolución.
13. El contratista se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos.
14. El contratista sólo podrá realquilar, ceder o traspasar a tercera persona los derechos y obligaciones que nazcan del contrato, mediante la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Pineda de Mar y en conformidad con los requisitos señalados al artículo 214 de la LCSP.
15. Corresponde a la empresa adjudicataria la adquisición y mantenimiento del material móvil en buen estado de conservación, funcionamiento, seguridad, limpieza y pulcritud exigida para este tipo de servicio y durante toda la vigencia del contrato, así como de todos los elementos precisos para la puesta en marcha del servicio en las condiciones y plazos establecidos.
16. Corresponde a la empresa adjudicataria:
  - El abono de salarios y emolumentos que correspondan al personal para la prestación de estos servicios.
  - Cumplir la normativa en materia fiscal y laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.
  - Asumir los impuestos y gravámenes fiscales que recaigan sobre el material móvil
  - Asegurar los vehículos sujetos al servicio.
17. La empresa adjudicataria tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por una cuantía mínima de 600.000,00€, teniendo que remitir anualmente una copia íntegra de las pólizas actualizadas, respondiendo de toda indemnización civil de daños y perjuicios por accidentes que ocasionen los operarios y los instrumentos de trabajo utilizados por los servicios, sin perjuicio de los derechos que los asistan ante los autores de los hechos o las compañía de seguros.
18. Llevar un libro de reclamaciones en el que se registrarán las reclamaciones que formulen los afectados.
19. Disponer de una cámara digital, con el objeto de que todas las retiradas tendrán que ir acompañadas de una prueba gráfica donde constará el estado del vehículo antes del momento de la retirada y conservar las fotografías por un periodo mínimo de 12 meses.
20. Estar a disposición permanente de los requerimientos de la Policía Local.



# Ajuntament de Pineda de Mar

21. Acudir con la prontitud máxima, cuando sea requerido por el personal de la Policía Local, incluido en horas nocturnas, los domingos y festivos. El tiempo para presentarse al lugar indicado desde el requerimiento telefónico no podrá ser superior a los 30 minutos.
22. En caso de situaciones de urgencia, catástrofe grave o similares declaradas de acuerdo con la legislación de protección civil, el contratista pondrá el vehículo grúa a disposición de la autoridad municipal competente, sin perjuicio del derecho a ser remunerado por la realización de los servicios correspondientes.
23. Y todas las obligaciones que se desprendan de los pliegos de Cláusulas Administrativas Generales, Particular y de Condiciones técnicas, así como la oferta del adjudicatario y del contrato que se firme.
24. En ningún caso, la actividad del adjudicatario puede implicar ejercicio de autoridad.
25. Otorgar al adjudicatario la prestación adecuada porque pueda prestar el servicio correctamente. Entre otros facilitar el espacio necesario para depósito de los vehículos, en el depósito municipal.
26. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento. Del resultado de estas inspecciones el Ayuntamiento podrá proponer las modificaciones que estime oportunas en la organización del servicio, que tendrán que ser cumplidas por el contratista, previa orden por escrito, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato de manera sustancial.
27. La Administración podrá modificar por razones de interés público, las características del servicio contratado. En el supuesto de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio, carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

## 5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio a prestar por la empresa que resulte adjudicataria consiste en realizar, siempre previo requerimiento de la Policía Local y por orden expresa de esta los servicios siguientes:

- a) Servicio completo. Consiste en que el adjudicatario, se desplace hasta el lugar solicitado, proceda al enganche de un vehículo para retirarlo de la vía pública y este sea trasladado hasta el depósito municipal donde se hará el desenganche .
- b) Servicio de enganche: Actuaciones donde el adjudicatario, se desplace hasta el lugar solicitado, proceda al enganche de un vehículo sin que se haga efectivo el traslado al depósito municipal, por causas ajenas al adjudicatario.
- c) Servicio de desplazamiento. Cuando el adjudicatario, se desplace hasta el lugar solicitado, sin que finalmente se lleve a cabo el servicio por causas no imputables al adjudicatario.



# Ajuntament de Pineda de Mar

No se considerará desplazamiento cuando por las características del vehículo a retirar o por causa imputable al adjudicatario, la retirada del vehículo no se pueda llevar a cabo, aunque se haya hecho el enganche.

d) Cambio de lugar de vehículos en la vía pública. Este servicio consiste en que el adjudicatario, previo requerimiento de la Policía Local, desplace un vehículo estacionado en la vía pública a otro lugar.

e)Retirada múltiple de vehículos por el mismo motivo y/o por circunstancias especiales, este servicio hace referencia a la retirada de 5 vehículos o más por parte del adjudicatario, cuando por circunstancias especiales (actas, mercados, acontecimientos, quincenas, etc.) se tengan que retirar varios vehículos de la vía pública a partir de un horario determinado o en una franja horaria determinada.

f) Servicio de retén. Este servicio se produce cuando la Policía Local, en previsión de una situación que puede requerir la retirada de varios vehículos de la vía pública con motivo de alertas meteorológicas u otros motivos, requiere que el adjudicatario para tener la grúa en el municipio y poder retirar los vehículos en caso necesario, minimizando el tiempo de desplazamiento.

A requerimiento de la Policía Local, durante el tiempo que el vehículo esté haciendo el servicio de retén, y excepcionalmente, se podrá solicitar el servicio de traslado de material de señalización, al lugar indicado por los agentes de la autoridad.

g) Otros servicios: Por viaje realizado en motivo de enganche y/o traslado de bicicletas, ciclomotores, motocicletas, vallas, trampas, conos y señales, así como el resto de material de regulación de movilidad segura.

Con independencia de los servicios ordinarios, en caso de situaciones de urgencia, catástrofe grave o similares declaradas de acuerdo con la legislación de protección civil, el contratista pondrá el vehículo o vehículos a disposición de la autoridad municipal competente sin perjuicio del derecho a ser remunerado por la realización de los correspondientes servicios.

En todos los casos siempre que se tenga que retirar un vehículo de la vía pública será necesaria la presencia de un agente de la Policía Local, quien autorizará la retirada y será el único que se dirigirá, si es el caso, al usuario mientras se realicen las operaciones necesarias para la retirada y/o posteriormente.

La Policía Local facilitará al adjudicatario impresos de «Fichas de ejecución de servicio» para que los llene cada vez que realice un servicio. Este documento tendrá que ser validado por el agente correspondiente. Se dará una copia del documento llenado y validado al adjudicatario.

El adjudicatario tendrá que tener siempre el vehículo adhesivos informativos de «vehículo retirado por grúa», que tendrá que enganchar en la calzada o acera, en lugar visible, cuando realice un servicio. Las pegatinas serán facilidades por la Policía Local.



# Ajuntament de Pineda de Mar

En caso de que el servicio realizado genere dudas a la hora de clasificarlo, se asignará el que resulte más económico para el Ayuntamiento.

## 6 – MODALIDADES DEL SERVICIO

Existen dos modalidades de servicio:

- a) Servicio ordinario (Laborables/diurnos); corresponde a los servicios que se presten los días laborables, de lunes a sábado, desde las 6'00h hasta las 22'00h.
- b) Servicio extraordinario (Festivos, domingo/nocturno); corresponde a los servicios que se realicen los días festivos, domingos y aquellos que a pesar de ser un día laborable se presta entre las 22'00h y las 6,00h